

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202300316 00 (C202300316)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 2 de febrero de 2024 memorial poder conferido por la parte ejecutante y solicitud de corrección del mandamiento de pago respecto a la cuantía.

MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. Reconocer personería jurídica a la abogada Angie Melissa Garnica Mercado, quien se encuentra adscrita a la sociedad Pravo Consultores SAS, para que actúe como apoderada judicial de la ejecutante, para los fines y en los términos del poder conferido.

Por secretaría, remítase el link del expediente a la abogada reconocida para que proceda a la revisión del proceso.

2. En atención a la solicitud de corrección del proveído que libró el mandamiento de pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., el Despacho procede a corregirlo, en el sentido de precisar que se trata de un asunto de menor cuantía.

En todo lo demás, el proveído que libró la orden de apremio queda incólume.

Por lo anterior, proceda la parte ejecutante a notificar el presente proveído junto con el auto que libró el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

Notificado mediante estado 013
de 9 de abril de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:
Claudia Marcela Leon Rairan
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af2463fc843a9ecedc7fc85c7af6cde542972d94bcab183262535935cd52030**

Documento generado en 08/04/2024 04:10:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>